

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información sujeta de cualificación disposiciones anlicables en materiales de contractor de contra

Por un uso résponsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

CIUDAD DE MÉXICO. A 2 0 SEP 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0007501

No. de BITÁCORA

09/AH-0097/09/19

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Reguláción por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujetá a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RODAJ SA DE CV VIA NEPTUNO 33

ARCOS DE LA HACIENDA

CP. 54730, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

TEL. 55 5871-2298

CORREO ELECTRONICO: contacto@rodaj.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

TRIMETILCLOROSILANO (TMCS) / TRIMETILCLOROSILANO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

**CHLOROTRÍMETHYLSILANE** 

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> 99

USA

CANTIDAD

40,000

UNIDAD DE MEDIDA

CAS

75-77-4

**KILOGRAMOS** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

**CANTIDAD UMT** 40,000

KILO

UMT

R.F.C. ó C.U.R.P.

ROD990427D41

FRACCION ARANCELARIA

**VIGENCIA INICIAL** 

**VIGENCIA FINAL** 

2 0 SEP 2019

20/11/2019

2931.90.06

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

DISTRIBUCION (EN LA FABRICAÇION DE CLORHIDRINA (ACIDO (1S, 2S)-(1-BENCIL-3-CLOR-2-HIDROXI-PROPIL)-CARBAMICO, METIL ESTER)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

USA

ADUANA DE ENTRADA

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

COLOMBIA, NUEVO LEÓN

EI DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0073197

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hida Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

193300121B0086

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SB